



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0028
(18 de febrero de 2019)

Por la cual se procede a realizar una Aclaración

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **ELVIRA LOZANO DUARTE**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N.63.290.366 y la señora **CARLINA LOZANO DUARTE** identificada con la Cedula de Ciudadanía N.28.238.289 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 32W # 63ª - 11** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0663-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-170259** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha(n) solicitado licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACION/MODIFICACION**, para destinación Vivienda.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución No. 68001-2-17-0243 del 26 de diciembre de 2018.
3. Revisado el expediente, se observa que se debe aclarar la resolución No. 68001-2-17-0243, ya que se consignó de forma errada la cedula de la señora **CARLINA LOZANO DUARTE** siendo la correcta No. 28.238.289.

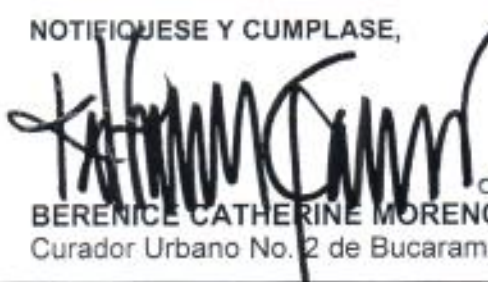
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la resolución No. **68001-2-17-0243** expedida con fecha 26 de diciembre de 2018, en el sentido de indicar el número correcto de la Cedula de Ciudadanía de la señora **CARLINA LOZANO DUARTE** quedando de la siguiente manera C.C. 28.238.289

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Elvira Lozano Duarte

cc. 28238289 de Propietario

Mónica EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

30 MAY 2019


CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga